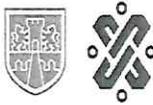


En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 31 de agosto de 2023, con fundamento en los artículos 305, 310 y 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, fracciones V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, modificado mediante el ACUERDO publicado en el señalado medio oficial el 8 de diciembre de 2022, el C. Lic. Juan Jaime López García, Director de Auditoría a la Operación Regional "F", adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública, y por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el C. Lic. Dilan Israel Hernández González, Director de Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se constituyen legalmente en Calle Viaducto Río de la Piedad 515, piso 2, col Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, domicilio de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con objeto de hacer constar los resultados definitivos de la auditoría número UAG-AOR-009-2023-09-U013 denominada "Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", correspondiente al Programa Anual de Fiscalización 2023, realizada de manera conjunta entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; dichos resultados se hacen del conocimiento del C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que proceden a la formalización legal del acta de presentación de resultados definitivos de la auditoría de referencia.

Con el oficio núm. SFCC/200/034/2023 de fecha 23 de enero de 2023, el Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, por designación en ausencia de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emitió la orden de la auditoría núm. UAG-AOR-009-2023-09-U013 dirigida a la C. Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en la que se comunicó el nombre y cargo del personal comisionado para la práctica de la auditoría y se solicitó información y documentación vinculada con el objeto de la misma.

Con fecha 13 de julio de 2023, se levantó el acta en la que consta que se dieron a conocer a la entidad auditada los hallazgos determinados en la auditoría citada consistentes en 21 (veintiún) cédulas de resultados preliminares, de los cuales 12 (doce) fueron sin observación y 9 (nueve) con observación, y que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, modificado mediante el ACUERDO publicado en el señalado medio oficial el 8 de diciembre de 2022, se les concedió un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la suscripción y presentación de las cédulas, para que presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes, a efecto de su valoración y determinación de la procedencia de ratificar o rectificar los resultados y los hallazgos preliminares que se dieron a conocer, y continuar con la elaboración de las cédulas de resultados definitivos.

Mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, se emitió respuesta a las cédulas de resultados preliminares de la auditoría, presentadas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Con dicho oficio remitió copias certificadas de la documentación proporcionada por las áreas responsables, para la posible atención de los resultados preliminares número 4, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 16 y 18.



Acto seguido, se le solicita al C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes.

El C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, designa como testigos de asistencia a las CC. Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a la Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas, en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

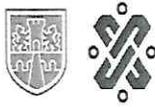
Estando enterados los comparecientes del motivo y origen del presente acto, y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

En uso de la palabra, el C. Lic. Juan Jaime López García, Director de Auditoría a la Operación Regional "F", manifestó que, como resultado del análisis de la información y documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles establecidos en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, modificado mediante el ACUERDO publicado en el señalado medio oficial el 8 de diciembre de 2022, se determinó que de la documentación exhibida para atender los 9 (nueve) resultados preliminares con observación, presentados mediante el mismo número de cédulas, 4 (cuatro) se solventaron y de los otros 5 (cinco), la información no fue suficiente para considerarlos como solventados, por las razones que se exponen en las cédulas de resultados definitivos correspondientes, por lo que se ratifican, los cuales deberán solventarse dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de resultados definitivos, en términos de los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

Acto seguido se concede la palabra al C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y enlace del Gobierno de la Ciudad de México para que manifieste lo que en su derecho convenga. En uso de la palabra el C. Mtro. Gerardo Almonte López, manifiesta que se da por enterado de los resultados definitivos presentados y de la determinación de considerar 5 (cinco) de las observaciones como no solventadas, y del plazo de 45 días hábiles para presentar las aclaraciones y documentación que correspondan, no teniendo nada más que agregar.

Fue leída la presente acta y sabedores de su contenido, y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 13:30 horas, de la misma fecha en que fue iniciada. El acta se levanta en tres tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, con quien se atendió la diligencia y los representantes del Órgano Estatal de Control.



-----FOJA NÚM 3-----

-----FIRMAS-----

Por el Gobierno de la Ciudad de México

C. Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable
y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de
Egresos de la Secretaría de Administración y
Finanzas de la Ciudad de México
y enlace del Gobierno de la Ciudad de México

Por la Secretaría de la Función Pública

C. Lic. Juan Jaime López García
Director de Auditoría a la Operación Regional "F"

**Por la Secretaría de la Contraloría General
de la Ciudad de México**

C. Lic. Dilan Israel Hernández González
Director de Mejora Gubernamental de la Secretaría
de la Contraloría General de la Ciudad de México

TESTIGOS

C. Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

C. Lic. Eunice Fariñas Martínez
Directora de Administración y Finanzas, en los
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 1 de 2
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 1
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo

Observación Correctiva

Sin observación

Cumplimiento de las Aportaciones

En el artículo 77 bis 13, de la Ley General de Salud; y en la Cláusula Segunda, Apartado E del Acuerdo de Coordinación; y numeral 12 del Anexo 4, del mismo Acuerdo, se establece que para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación; la aportación solidaria que corresponda realizar a la entidad anualmente será determinada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, con base en las disposiciones reglamentarias y administrativas que al efecto se emitan; cuando menos el 70.0% de dicha aportación deberá realizarse en numerario y el 30.0% en especie, entregados de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre.

En 2022 se acreditó que el INSABI aportó los \$3,353,653,185.51.; de los recursos transferidos \$2,755,377,784.34 fueron en numerario, y \$598,275,401.18 en especie, en los porcentajes y montos convenidos.

Con el Gobierno de la Ciudad de México, se convino una aportación solidaria por \$1,634,836,048.58; la Secretaría de la Función Pública verificó que, dicho gobierno, entregó \$1,144,385,234.01 en numerario, los cuales se aportaron de manera trimestral y dentro de los quince días establecidos en la normativa y acreditó la aportación en especie por \$490,450,814.57 en el porcentaje y monto convenidos.

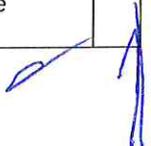
Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 1</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2023</p>

<p>En conclusión, se acreditó que el INSABI realizó la aportación convenida para la ejecución del programa, en 2022, por \$3,353,653,185.51: \$2,755,377,784.34 en numerario y la retención de \$598,275,401.18 para compras consolidadas de medicamentos; el Gobierno de la Ciudad de México acreditó la aportación convenida en numerario por \$1,144,385,234.01 y en especie por \$490,450,814.57, en cumplimiento del artículo 77 bis 13, de la Ley General de Salud; y de la Cláusula Segunda, Apartado E, y el numeral 12 del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.</p>	
--	--

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>		<p>Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	
			
<p>L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales</p>	<p>L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"</p>	<p>Mtro. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Administración y Finanzas</p>	

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 2</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Salud, de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2023</p>

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Administración de las transferencias</p> <p>En los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); en el Capítulo 3, numeral 4, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación, se establece que deberá existir una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales y los rendimientos financieros; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios; la cuenta bancaria permitirá la identificación de los recursos del subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en el entendido que deberán ser administrados en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal. Los recursos que ejerza la Secretaría de Salud de la CDMX, como Dependencia de la Administración Pública local, los administrará la Secretaría de Administración y Finanzas junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva y específica aperturada para tales fines. Los recursos que ejerza la entidad Servicios de Salud Pública, la Secretaría de Administración y Finanzas se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.</p> <p>En 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas acreditó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica con terminación 8250 de la Institución bancaria Santander para la recepción de los recursos federales transferidos en numerario del Programa, por \$2,755,377,784.34 en la que se generaron rendimientos financieros por \$3,240,521.23, para un total de \$2,758,618,305.57.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>   

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 2</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Salud, de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2023</p>

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, la Secretaría de la Función Pública verificó que, en la cuenta bancaria productiva y específica, se recibieron y administraron únicamente los recursos federales del Programa.

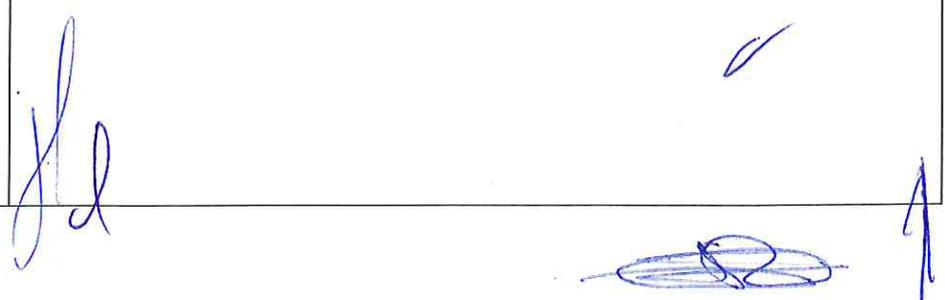
Para administrar los recursos de la Secretaría de Salud de la CDMX, la Secretaría de Administración y Finanzas abrió la cuenta bancaria productiva y específica con terminación 0356, del banco Banregio, a la que transfirió \$1,938,952,239.07 más \$959,442.45 de intereses generados, para un total de \$1,939,911,681.52, de los \$2,758,618,305.57 recibidos.

En esta cuenta, se generaron intereses, al mes de febrero de 2023, por \$59,074,996.68, para un total de 1,998,986,678.20, destinados a la Secretaría de Salud de la CDMX.

Respecto de los 818,706,623.75 restantes, la Secretaría de Administración y Finanzas evidenció el reintegro a la Tesorería de la Federación por 18,706,623.75, por lo que los recursos por transferir a la entidad SSP, serían por 800,000,000.00.

Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas, transfirió a la entidad Servicios de Salud Pública de la CDMX los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la fecha en que los recibió.

En conclusión, en 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de Salud de la CDMX acreditaron el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de recepción y administración de los recursos federales, del Programa, en 2022, por 2,827,524.4 miles de pesos: 2,755,377.8 miles de pesos en numerario y 62,315,517.91 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023, con la apertura de cuentas bancarias que fueron productivas y específicas, y administraron los recursos en dichas cuentas durante todo el ejercicio fiscal. En cumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la



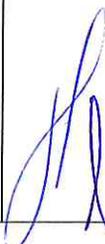
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 2</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Salud, de la Ciudad de México		
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023		
<p>LGCC; el Capítulo 3, numeral 4, de los Criterios de Operación; y la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.</p>			
<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>		<p>Por la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX</p>	
			
<p>L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales</p>	<p>L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional</p>	<p>Mtro. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Administración y Finanzas</p>	



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 4</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación Solventada</p> <p>Registro e información financiera de las operaciones</p> <p>En los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados; los recursos en especie pactados y entregados por conducto de los servicios estatales de salud deben notificarse a la tesorería de la entidad federativa para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.</p> <p>Con la revisión de las pólizas contables, recibos de las ministraciones, comprobantes fiscales, órdenes de compra, estados de cuenta bancarios y los pagos electrónicos interbancarios, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas, acreditó los registros contables, presupuestarios y patrimoniales debidamente identificados del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del Programa, en 2022, por un monto de \$2,755,377,784.34 en numerario y \$72,146,617.72 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023. Sin embargo, las entidades citadas no presentaron la evidencia de los registros contables y presupuestales de las aportaciones en especie por \$598,275,380.88. Como lo muestra la tabla:</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>   



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 4
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

No. Oficio	Fecha	Adquisición de Medicamentos 32%	acciones de prev. y promoción de la salud	Logística y Distribución	Total
INSABI-UCNAF-CF-1624-2022	14/06/2022	49,041,286.71	15,399,557.17	8,524,686.16	72,965,530.04
INSABI-UCNAF-CF-2172-2022	26/09/2022	463,618,979.64			463,618,979.64
INSABI-UCNAF-CF-2563-2022	14-12-2022	268,292,254.85			268,292,254.85
(-) Compras consolidadas					206,601,363.35
Sumas		780,952,521.17	15,399,557.17	8,524,686.16	598,275,380.88

En conclusión, la Secretaría de Administración y Finanzas acreditó el registro de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2022, por \$2,755,377,784.34 en numerario, y \$72,146,617.72 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023, se mantuvo identificado y controlado; sin embargo, de los recursos entregados en especie por \$598,275,380.88, la Secretaría de Administración y Finanzas no acreditó la evidencia de los registros contables y presupuestarios, en incumplimiento de los artículos 70, fracciones I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, remitieron copia de los oficios núm. SAF/TCDMX/SAT/DCCI/2186/2023, SSCDMX/DGAF/4597/2023 y DAF/5039/2023, todos del 19 de julio de 2023, con el análisis de las causas que originaron lo observado, y la documentación para dar atención a la observación,

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 4</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2023</p>

con dicha documentación acredita que la observación para la SAF se solventa, debido a que son los ejecutores los que tienen que realizar las respectivas conciliaciones con el INSABI, para aclarar el monto observado.

Por lo anterior, la observación se solventa.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>		<p>Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	
			
<p>L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales</p>	<p>L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"</p>	<p>Mtro. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Administración y Finanzas</p>	



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 21</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Transparencia y difusión de la información</p> <p>En el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en el Capítulo 4, numeral 7, de los Criterios de Operación, se establece que las entidades federativas deberán enviar al Ejecutivo Federal los informes sobre el ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos; dichos informes se publicarán trimestralmente en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.</p> <p>En 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, remitió, en el plazo establecido, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales por \$3,353,653,185.51 correspondientes al Programa; asimismo, puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del Programa.</p> <p>En conclusión, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, acreditó el envío de los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Programa, por \$3,353,653,185.51, del ejercicio presupuestal 2022; y que puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>  

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 21</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

del Programa, en cumplimiento del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del Capítulo 4, numeral 7, de los Criterios de Operación.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

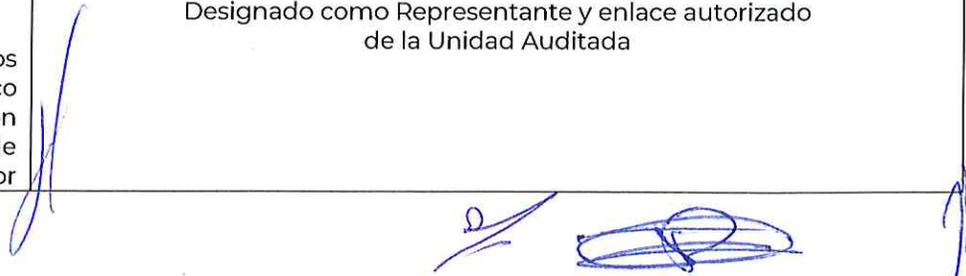
Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"		Mtro. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIG en la Secretaría de Administración y Finanzas



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 3</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la CDMX.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Administración de las transferencias</p> <p>En los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); en el Capítulo 3, numeral 4, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación, se establece que deberá existir una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales y los rendimientos financieros; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios; la cuenta bancaria permitirá la identificación de los recursos del subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en el entendido que deberán ser administrados en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal. Los recursos que ejerza la Secretaría de Salud de la CDMX, como Dependencia de la Administración Pública local, los administrará la Secretaría de Administración y Finanzas junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva y específica aperturada para tales fines. Los recursos que ejerza la entidad Servicios de Salud Pública de la CDMX, la Secretaría de Administración y Finanzas se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.</p> <p>Con la revisión a los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México se verificó que aperturó una cuenta bancaria específica y productiva con terminación 7150 del Banco AFIRME, S.A para la recepción y administración de los recursos federales del programa del ejercicio fiscal 2022, por</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 3</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la CDMX.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

\$800,000,000.00 que la Secretaría de Administración y Finanzas le transfirió dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

En esta cuenta se generaron rendimientos financieros por \$9,831,099.81, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación 8,629,597.81 y quedó un saldo de 1,201,502.00.

En conclusión, en 2022, la entidad Servicios de Salud Pública de la CDMX acreditó el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de recepción y administración de los recursos federales, del Programa, en 2022, por \$809,831,099.81: \$800,000,000.00 en numerario y \$9,831,099.81 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023, con la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del Programa, que fue productiva y específica; y administró los recursos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal, junto con los rendimientos financieros. En Cumplimiento a los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCG; Capítulo 3, numeral 4, de los Criterios de Operación, y en la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX	

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

 	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Cédula de Resultados Finales	Hoja núm. 1 de 3 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013 Núm. de resultado: 6 Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51
------	--	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Registro e información financiera de las operaciones</p> <p>En los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados; los recursos en especie pactados y entregados por conducto de los servicios estatales de salud deben notificarse a la tesorería de la entidad federativa para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.</p> <p>Con la revisión de las pólizas contables, recibos de las ministraciones, comprobantes fiscales, órdenes de compra, estados de cuenta bancarios y los pagos electrónicos interbancarios, se verificó que la entidad Servicios de Salud Pública acreditaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales debidamente identificados del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2022, por un monto de \$800,000,000.00 de los \$2,755,377,784.34 en numerario. Sin embargo, no presentaron la evidencia de los registros contables y presupuestales de las aportaciones en especie por \$598,275,380.88. Como lo muestra la tabla:</p> <p>En esta cuenta se generaron rendimientos financieros por \$9,831,099.81, de los cuales reintegró a la TESOFE \$8,629,597.81 y quedó un saldo de \$1,201,502.00.</p>	<p>Observación correctiva núm. 2</p> <p>Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de evidencia de la conciliación con el INSABI de los recursos federales en especie por \$598,275,380.88, del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022, a fin de dar cumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente la irregularidad detectada, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de la probable responsabilidad administrativa a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 2</p> <p>Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México analice las causas por las cuales no se proporcionó la evidencia de la conciliación con el INSABI de los recursos federales en especie por \$598,275,380.88 del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022. Con base en el resultado de</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

No. Oficio	Fecha	Adquisición de Medicamentos 32%	acciones de prev. y promoción de la salud	Logística y Distribución	Total
INSABI-UCNAF-CF-1624-2022	14/06/2022	49,041,286.71	15,399,557.17	8,524,686.16	72,965,530.04
INSABI-UCNAF-CF-2172-2022	26/09/2022	463,618,979.64			463,618,979.64
INSABI-UCNAF-CF-2563-2022	14-12-2022	268,292,254.85			268,292,254.85
(-) Compras consolidadas					206,601,363.35
Sumas		780,952,521.17	15,399,557.17	8,524,686.16	598,275,380.88

En conclusión, la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, acreditó el registro de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2022, por \$800,000,000.00 de los \$2,755,377,784.34 en numerario, y 9,831,099.81 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023, se mantuvo identificado y controlado; en relación con los recursos entregados en especie por \$598,275,380.88, la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México no acreditó la evidencia de los registros contables y presupuestarios, en incumplimiento de los artículos 70, fracciones I, de la LGCG; y, 77 bis 15, fracción III, de la LGS.

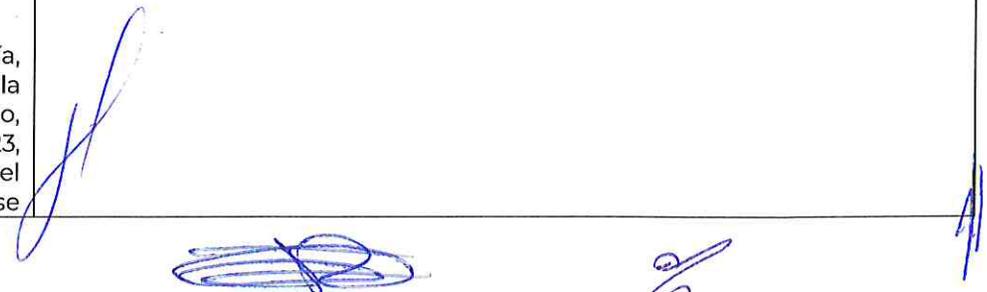
Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la SAF, la SEDESA y la Entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, remitieron copia de los oficios núm. SAF/TCDMX/SAT/DCCI/2186/2023, SSCDMX/DGAF/4597/2023 y DAF/5039/2023, todos del 19 de julio de 2023, con el análisis de las causas que originaron lo observado, sin embargo, no se

ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad, para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 70, fracciones I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López
 Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
 Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada



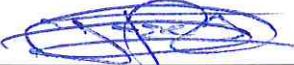
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 6</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

proporcionó la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de evidencia del registro contable y presupuestal de los recursos federales en especie por \$598,275,380.88, del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022, debido a que son los ejecutores los que tienen que realizar las respectivas conciliaciones con el INSABI, para aclarar el monto observado.

Por lo que la observación se ratifica.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
		
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 1 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 14
Monto fiscalizado: \$ 3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación Solventada</p> <p>Comprobación y destino del gasto</p> <p>En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado, y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, deberán ser reintegrados a la TESOFE; las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; y que los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido, por lo que no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los autorizados.</p> <p>De los \$800,000,000.00 de recursos federales transferidos a la entidad Servicios de Salud Pública, más intereses generados \$9,831,099.81, para un total por \$809,831,099.81, la entidad acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$793,861,616.59: \$562,485,846.75 para el pago de la plantilla de personal; \$64,991,999.47 en compra de medicamentos y \$166,383,770.37 en gastos de operación.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Programa Anual de Fiscalización: 2023

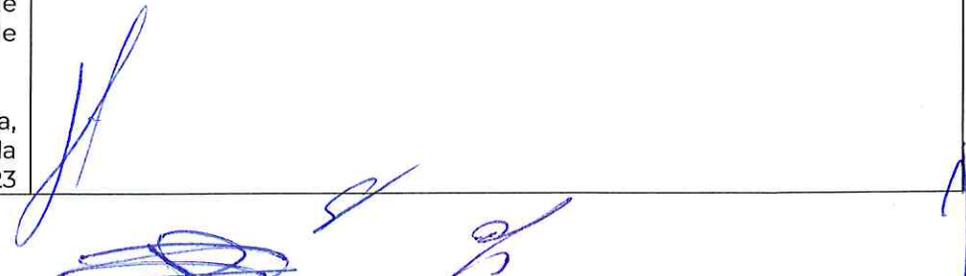
La entidad evidenció el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$12,650,321.88 de los cuales \$4,020,724.07 corresponden a recursos federales no ejercidos y \$8,629,597.81 de rendimientos financieros.

La Secretaría de la Función Pública identificó presuntas irregularidades en la comprobación y justificación de \$3,319,161.34, como sigue:

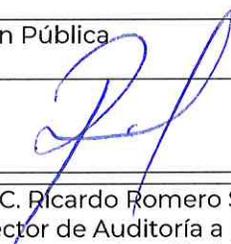
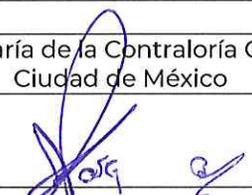
Con la revisión de la información y documentación del gasto ejercido, la Secretaría de la Función Pública verificó que la entidad Servicios de Salud Pública reintegró a la Tesorería de la Federación el saldo de la cuenta bancaria de recursos federales, al mes de febrero de 2023 \$3,319,161.34: \$2,117,659.34 de recursos no ejercidos, y por \$1,201,502.00 de intereses generados al mes de febrero de 2023.

En conclusión, la entidad Servicios de Salud Pública, acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$793,861,616.59 de recursos federales en cumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación; sin embargo, no acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de \$3,319,161.34 correspondientes al saldo en la cuenta bancaria que se abrió para la administración de los recursos federales, al 28 de febrero de 2023, en incumplimiento de los artículos 17 de la LDFEFM; y el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y de la Cláusula Tercera, Apartado C, del Acuerdo de Coordinación.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la Entidad Servicios de Salud Pública, remitió copia del oficio núm. DAF/5039/2023



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	Programa Anual de Fiscalización: 2023
<p>del 19 de julio de 2023, con el análisis de las causas que originaron lo observado, donde proporcionó la documentación soporte de los pagos correspondientes a los compromisos realizados al 31 de diciembre de 2022 por \$839,585.63, reintegró a la TESOFE un importe de \$1,278,074.32 de recursos no ejercidos, y \$1,201,502.00 de intereses generados al mes de febrero de 2023.</p> <p>Por lo que la observación se solventa.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX	





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción

Unidad de Auditoría Gubernamental

Dirección General de Auditoría a la Operación Regional

Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México

Cédula de Resultados Finales

Hoja núm.

1 de 3

Núm. de acto de
fiscalización:

UAG-AOR-009-2023-09-U013

Núm. de resultado:

15

Monto fiscalizado:

\$3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo

Observación Correctiva

Sin observación

Servicios personales

En el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, tercer párrafo, de los Criterios de Operación; el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación; el artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR); y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos, se establece que, durante el primer trimestre del año, las entidades federativas deberán enviar al INSABI la información que permita identificar al personal contratado, de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; quienes hagan pagos por conceptos de salarios, y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, están obligados a efectuar retenciones y a realizar enteros mensuales, mediante los formatos que señale el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual; las retenciones deberán enterarse a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario; asimismo, que los códigos de puestos específicos cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud.

La entidad Servicios de Salud Pública, de los \$809,831,099.81 asignados, destinó recursos por \$562,485,846.75 para el pago de remuneración de 1,379 trabajadores de la salud.

La Secretaría de la Función Pública constató con la documentación justificativa del pago, lo siguiente:

Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 15
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Programa Anual de Fiscalización: 2023

- La entidad acreditó el envío al INSABI de las plantillas de personal para la operación del programa, para su autorización; así como la evidencia documental de la remisión de los listados nominales mensual de las plazas pagadas con recursos del Programa.
- Las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales, correspondieron al personal contratado y directamente involucrado en el sistema de salud.
- En 2022, la entidad Servicios de Salud Pública retuvo un importe de 82,068,870.00, por concepto de ISR, y se acreditó que realizaron el entero de este monto mediante los formatos de declaraciones mensuales y pagos electrónicos interbancarios al SAT, dentro de los primeros 17 días de cada mes.
- En una muestra revisada de 250 expedientes de trabajadores de la salud, se obtuvo lo siguiente:
 - a) Los trabajadores cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto que desempeñan ya que sus estudios y experiencia era la requerida.
 - b) En los expedientes de los trabajadores se encontró evidencia de los títulos académicos y cédulas profesionales requeridos en los profesiogramas de Rama Médica y Rama Administrativa de la Secretaría de Salud, para ocupar el puesto.
 - c) En los expedientes de trabajadores se tuvo evidencia documental que comprobó que el personal cumplió con los requisitos para ocupar el puesto, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por Salud.

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>En conclusión, la entidad de Servicios de Salud Pública acreditó el envío al INSABI de las plantillas de personal y los listados nominales; las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales corresponden al personal contratado para el sistema de salud, los montos no rebasaron la plantilla y los tabuladores autorizados; se realizaron las retenciones y enteros mediante los formatos de declaraciones mensuales y pagos electrónicos interbancarios al SAT y se acreditó que cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto, de conformidad con el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i), tercer párrafo de los Criterios de Operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022; y el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación; el artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.</p>	
---	--

	Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX	

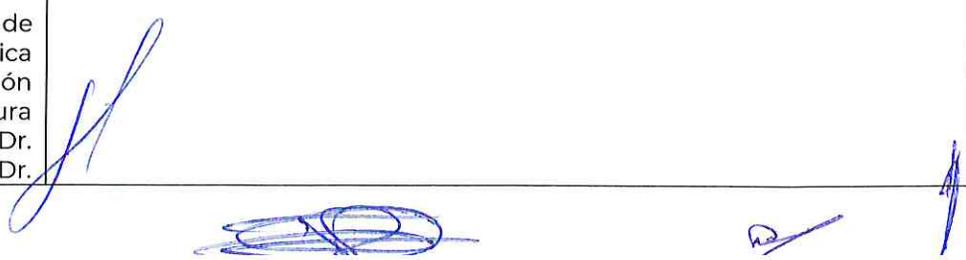




	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 7</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación Solventada</p> <p>Almacenamiento y suministro de medicamentos</p> <p>En los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 77 bis 5, Apartado B, fracciones I y III, de la LGS; 62 y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y numeral 8 de los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos, emitidos por el INSABI, se establece que las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán asegurar que los mecanismos de distribución, operación y administración facilite la obtención de información; corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, garantizar la infraestructura, personal, insumos y medicamentos necesarios para su oferta oportuna y aplicar de manera oportuna los recursos trasferidos por la federación para la ejecución de las acciones de prestación gratuita de servicios de salud y de medicamentos; llevar el registro diario de pacientes y de las recetas que sean expedidas, y, para la correcta recepción de medicamentos, se deberá entregar carta compromiso de caducidad y canje cuando los bienes mantengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obligue a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.</p> <p>En 2022, las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México contaban con una infraestructura de 250 establecimientos de salud en las que se atendieron a una población de 3,768,189 personas.</p> <p>Con la finalidad de verificar el almacenamiento, distribución y suministro de medicamentos y material de curación, la Secretaría de la Función Pública seleccionó, para revisión, una muestra de 6 nosocomios, que por su ubicación resultaban de fácil acceso, se ubican en zonas urbanas y su infraestructura permite la atención de una mayor población objetivo: 3 Hospitales Generales (Dr. Rubén Leñero, Villa y Balbuena); 3 Centros de Salud (Dr. Rafael Carrillo, Dr.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 7</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Manuel Cárdenas de la Vega y Dr. Rafael Ramírez Suárez), ; también se visitaron y revisaron 3 almacenes (Central Jardín, Fresno y de Red Fría).

Los 6 nosocomios atendieron a una población de 221,815 personas que representaron el 5.9% del universo atendido.

En las visitas de inspección a los 6 establecimientos de salud y 3 almacenes de la muestra, se obtuvieron los resultados siguientes:

Almacenamiento

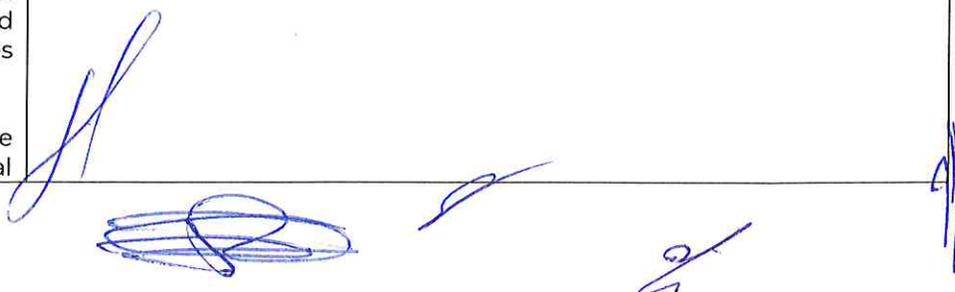
Condiciones de operatividad

Los 3 almacenes y las 6 unidades médicas visitadas cuentan con las licencias sanitarias correspondientes, con números 09-007-09-0059; 09-015-09-0021; 09-011-09-0079; 09-003-08-0001 y. 09-003-08-000 expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como con los avisos de responsables sanitarios y de modificación o baja correspondientes. Los almacenes y unidades médicas cuentan con áreas de seguridad que resguardan los medicamentos controlados y de alto costo.

Se constató que los 3 almacenes verificados cuentan con áreas específicas de medicamentos, material de curación, alto costo, controlado, red fría, laboratorio, biológico y caducado.

En el almacén de la SEDESA revisado, el suministro de medicamento cuenta con monitoreo del responsable sanitario, donde elabora un formato de Excel en el que se registra la lectura (día, hora y temperatura); asimismo, la cámara de red fría opera dentro de un rango de 2 a 8 grados centígrados, y dos congeladores que operan de 25°C a -35°C, cada uno con su termómetro digital.

En los almacenes de la entidad Servicios de Salud Pública, el suministro de medicamento de red fría cuenta con monitoreo de temperatura conforme al



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 7</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Procedimiento Normalizado de Operaciones (PNP-TEC-440) que registra la temperatura mediante sensores de temperatura, no de humedad.

Los almacenes visitados cuentan con capacidad de 1,050 m³; 1,252 m³, y 174 M³ para el almacenaje de los medicamentos y material de curación, y se resguardan y acomodan en racks y sobre tarimas.

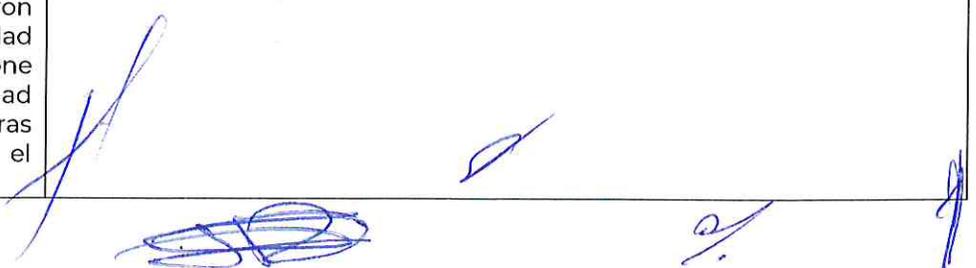
Los almacenes cuentan con protocolos de seguridad y protección civil, como:

- Controles de acceso
- Alarmas visuales y sonoras
- Personal de seguridad las 24 horas
- Sistema de videovigilancia de circuito cerrado
- Las áreas ventiladas
- Equipo contra incendio
- Salidas de emergencia
- Rutas de evacuación
- Señalizaciones preventivas
- Brigadas de protección civil
- Control de fauna nociva

Caducidad

De las 25.2 millones de piezas (mdpz) de medicamentos y material de curación que ingresaron en los 3 almacenes, en 2022, por medio de órdenes de suministro, se seleccionó una muestra de 2.0 mdpz, el 7.9% de ese total.

En 2022, no se registraron piezas caducas de medicamentos, ya que estos fueron recibidos con una vigencia mayor a 12 meses, por lo que no se tuvo necesidad de gestionar la carta de canje establecida en los Requisitos y Condición Técnica para la Recepción de Medicamentos emitidos por el INSABI. La entidad Servicios de Salud Pública cuenta con un sistema de semaforización (primeras caducidades-primeras salidas) que permite identificar y determinar en el momento oportuno que medicamentos están próximos por vencer.





Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

En las 6 unidades médicas y 3 almacenes visitados, se constató que en 8 llevan el control de la caducidad de medicamentos (semaforización en hoja de cálculo).

Suministro

Se presentan dos subapartados:

Registro y control de suministros médicos

En la visita a las 6 unidades médicas y 3 almacenes, se detectó que en el Almacén Central de SEDESA, no existe un control de inventarios actualizado, ya que se dejó de utilizar el Sistema de inventarios (SAICA) y en su lugar, el control de entradas y salidas lo llevan mediante el programa de Excel cuya base de datos no estaba actualizada ni depurada, por lo que los datos que proporcionaron no eran confiables.

Asimismo, se detectó que, en los establecimientos de salud y el almacén visitados de la SEDESA, existen debilidades en el control de inventarios, ya que su registro de entradas y salidas de piezas de medicamentos no permite identificar la fuente de financiamiento.

En las unidades y almacenes seleccionados de la entidad Servicios de Salud Pública, se verificó que cuenta con un sistema informático de control que permite conservar la trazabilidad de los medicamentos y materiales de curación por fuente de financiamiento, en el Almacén Central de Fresno, en el Almacén de Red Fría, así como en las Jurisdicciones y en los Centros de Salud, se utiliza el Sistema Electrónico INVEC2.

Se verificó que las 6 unidades médicas cuentan con una base de datos en formato Excel, que permite analizar la solicitud, el registro y el suministro de los insumos médicos.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 5 de 7</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

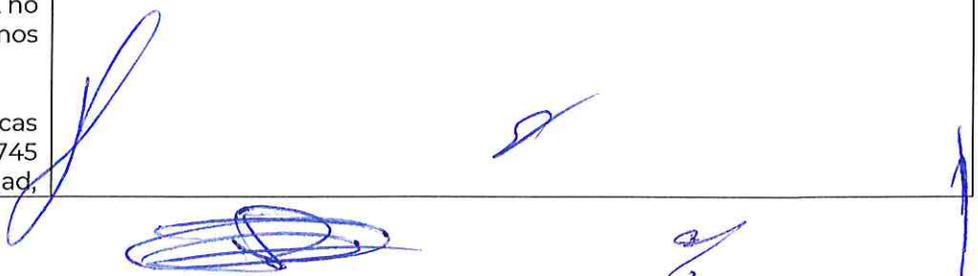
Control y surtimiento de recetas

En 2022, en los 3 hospitales de la Secretaría de Salud y en los 3 Centros de Salud de la entidad Servicios de Salud Pública revisados, se emitieron 64,669 recetas, de las cuales se determinó revisar, mediante muestreo estadístico, una muestra de 1,775 recetas médicas, que representan 2.7% del universo, con un nivel de confianza de 95.0%, un índice de error del 5.0% y una precisión o tolerancia al error del 1.0%; donde 870 recetas fueron de SEDESA y 905 de la entidad Servicios de Salud Pública.

Se constató que, en las 6 unidades médicas revisadas, se tiene instrumentado una base de datos para el control de recetas, que permite identificar el folio de receta; fecha de emisión; clave y nombre del medicamento; cantidad recetada y surtida, lo cual permite verificar el suministro y surtimiento de medicamentos.

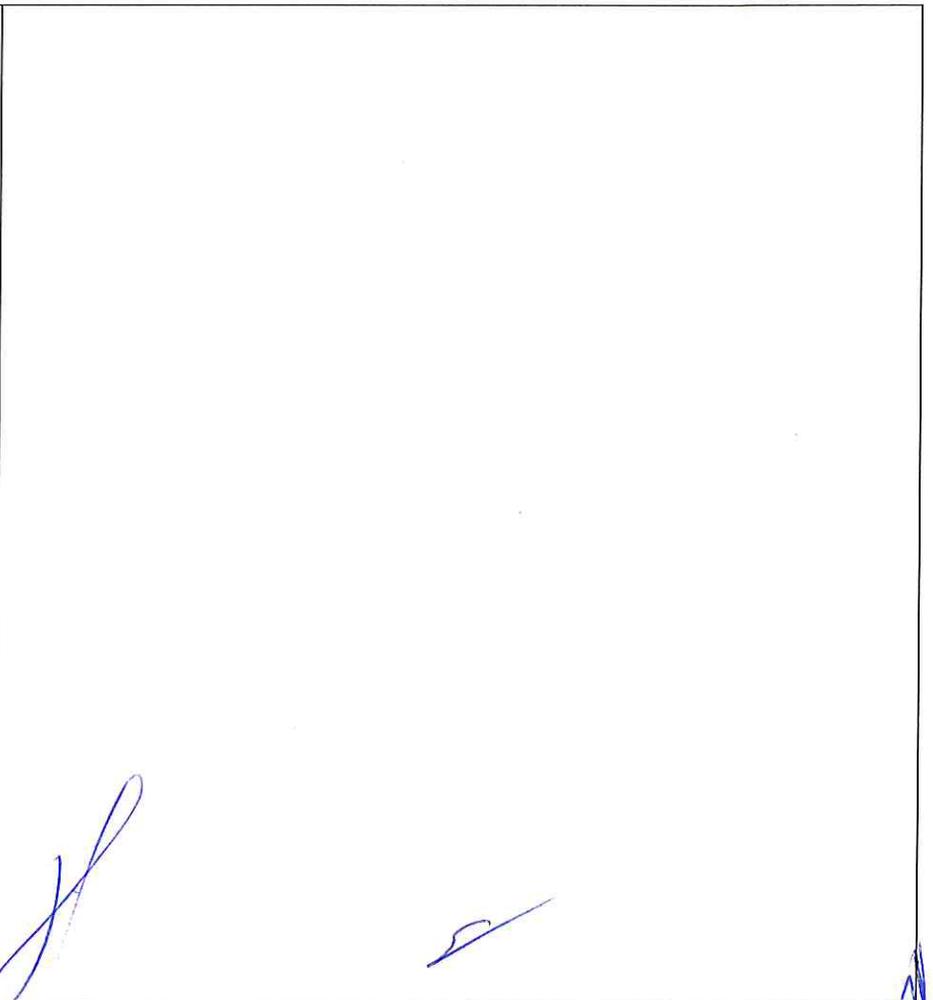
En la revisión se identificó lo siguiente:

- De la muestra de 870 recetas expedidas en las unidades médicas visitadas de la SEDESA, en el caso de 732 (84.1%), los medicamentos recetados fueron abastecidos en su totalidad, de acuerdo con la prescripción médica. En el 15.9% restante (138 recetas) los medicamentos indicados se suministraron parcialmente.
- Los principales medicamentos no suministrados en las unidades médicas visitadas fueron la Gabapentina, Pregabalina y Meloxicam.
- En el caso de las 138 recetas suministradas parcialmente (15.9%) los medicamentos faltantes no fueron sustituidos por otros y la SEDESA no aclaró ni justificó las razones de la falta de suministro de los insumos médicos.
- De la muestra de 905 recetas expedidas en las unidades médicas visitadas de la entidad Servicios de Salud Pública, en el caso de 745 (82.3%), los medicamentos recetados fueron abastecidos en su totalidad,



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 6 de 7</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>de acuerdo con la prescripción médica. En el 17.7% restante (160 recetas) los medicamentos indicados se suministraron parcialmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los principales medicamentos no suministrados en las unidades médicas visitadas fueron la Insulina, Glargina, Trimetropina-Sulfametazol y Butiliosina. En el caso de las 160 recetas suministradas parcialmente (17.7%) los medicamentos faltantes no fueron sustituidos por otros y la entidad Servicios de Salud Pública no aclaró ni justificó las razones de la falta de suministro de los insumos médicos. <p>En conclusión, la SEDESA y la entidad Servicios de Salud Pública, acreditaron que cuentan con 250 establecimientos de Salud y 3 almacenes para garantizar la infraestructura, personal, insumos y medicamentos para la atención de la población objetivo; en los 6 establecimientos de salud y 3 almacenes del Gobierno de la Ciudad de México revisados, se verificó que cuentan con las condiciones de operatividad necesarias para el resguardo y control de los medicamentos; se constató la correcta recepción de los medicamentos ya que fueron recibidos con una vigencia mayor de 12 meses, por lo que no se observaron caducidades; se acreditó que las 3 unidades médicas y los 2 almacenes de la entidad Servicios de Salud Pública, cuentan con el sistema informático INVEC2 que permite controlar los mecanismos de distribución, operación y administración de los medicamentos y facilita la obtención de información sobre su trazabilidad y la fuente de financiamiento; en las 6 unidades médicas revisadas, se tiene instrumentada una base de datos que permite el control de recetas; en cumplimiento a los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, Apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud, 62 y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y numeral 8 de los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos, emitidos por el INSABI; sin embargo, se detectó que en el Almacén Central de Secretaría de Salud de la CDMX, no hay un control de inventarios actualizado y la base de datos de entradas y salidas no estaba depurada, lo que impide</p>	
--	--

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 7 de 7</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

conocer la trazabilidad de los medicamentos y materiales de curación por fuente de financiamiento; en la Secretaría de Salud y la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, las recetas médicas fueron suministradas parcialmente, en el 15.9% y 17.7% de los casos, respectivamente, por lo que esos medicamentos no fueron abastecidos oportunamente, en incumplimiento de los artículo 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, Apartado B, fracción III, de la Ley General de Salud. La Secretaría de Salud y la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México no aclararon las razones de la falta de suministro de los insumos médicos.

Mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la Entidad Servicios de Salud Pública, remitió copia del oficio núm. DAF/5039/2023 del 19 de julio de 2023, donde realizó el análisis de las causas que originaron lo observado, así como las medidas y acciones a implementar para que, en lo sucesivo, se suministre la totalidad del medicamento recetado al paciente.

Por lo anterior, la observación se solventa.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 1 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 17
Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo

Sin Observación

Procedimientos de contratación

En los artículos 1, fracción VI, 26, 30, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se establece que los procedimientos de adquisición y contratación que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial con recursos federales, se regularán por la LAASSP; las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación el que garantice las mejores condiciones para el estado, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet; las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

En 2022, la entidad Servicios de Salud Pública suscribió 22 contratos de adquisiciones y servicios por \$288,843,211.34: 5 los adjudicó por licitación pública por \$147,013,434.18, y 17 por adjudicación directa por \$141,829,777.16, respectivamente. La Secretaría de la Función Pública seleccionó 10 contratos para revisión por \$224,343,022.26, 5 adjudicados mediante licitación pública y 5 por adjudicación directa, que representa el 77.7% del total.

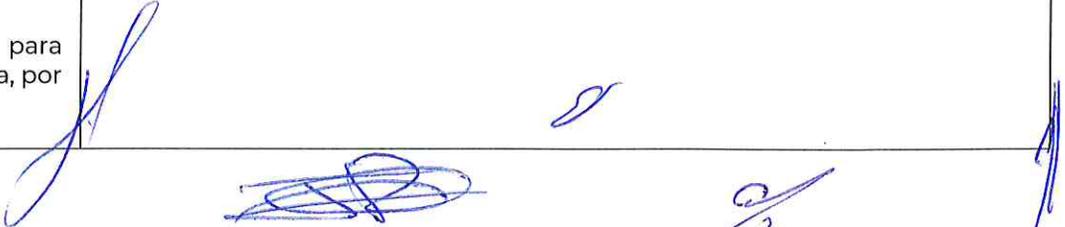
Observación Correctiva

Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 17</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>Licitación Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-054-22 para "Servicio de limpieza Integral", por \$29,450,168.92, • Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-055-22 para "Servicio de limpieza Integral", por \$26,936,108.11, • Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-056-22 para "Servicio de limpieza Integral", por \$26,885,648.29, • Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-057-22 para "Servicio de limpieza Integral", por \$26,124,450.74 y • Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-058-22 para "Servicio de limpieza Integral" por \$37,617,058.12, <p>En los contratos anteriores se constató que, en el procedimiento de adjudicación, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, se emitieron en los términos establecidos en la normativa.</p> <p>Adjudicación Directa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato número PACCDMX/DG/0544/1/51/04/29207/2022-BIS para servicios de vigilancia, por \$ 60,382,872.00, • Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-211-22 para servicios de mantenimiento correctivo a equipo de mastografía, por \$9,999,998.08, 	
---	--



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 17
Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

- Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-152-22 para prueba inmunoenzimática, por \$5,139,322.00,
- Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-189-22 para pruebas de VIH, por \$748,896.00,
- Contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198-22 para la adquisición de estuche para descripción reversa y PCR en tiempo real, por \$1,058,500.00.

En los contratos anteriores se constató que fueron autorizados mediante actas derivadas de subcomité de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en las Sesiones Sexta y Décima Extraordinarias del 2022, y por la declaración de licitación desierta; adjudicados con base a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, y transparencia; y se comprobó la publicación de los procedimientos de contratación en el sistema electrónico CompraNet.

En conclusión, se constató que, respecto de la muestra revisada de 10 contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos federales del Programa, en 2022, por \$288'843,211.34, la entidad Servicios de Salud Pública, adjudicó dichos instrumentos mediante licitaciones públicas y por adjudicación directa, y que en el proceso acreditaron que las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, así como la adjudicación por excepción a la licitación, se emitieron con base a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, y transparencia y en los términos legales establecidos, en cumplimiento de los artículos 1, fracción VI, 26 párrafo octavo, 30, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 17</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX	



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 18</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones</p> <p>En el artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos; y en el numeral 15, fracción I de los referidos lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificatorio publicado en el mismo medio oficial el 26 de agosto de 2022, se establece que en la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto se autorice; que el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es obligatorio para las dependencias, entidades y los entes públicos estatales y municipales, que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; que se deberá registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a 15,000,000.00, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>Servicios de Salud Pública</p> <p>En 2022, la entidad Servicios de Salud Pública suscribió 22 contratos de adquisiciones y servicios por \$288,843,211.34: 5 los adjudicó por licitación pública</p>	<p>Observación correctiva núm. 5</p> <p>Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de registro y control en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, de los contratos de adquisiciones y prestación de servicios números: SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-054-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-055-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-056-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-057-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-058-22 y PACCDMX/DG/0544/1/51/04/ 29207/2022-BIS, financiados con recursos del Programa para la Atención de la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ejercicio 2022, no obstante que fueron adjudicados por montos superiores a los 15,000,000.00, sin IVA a fin de dar cumplimiento al artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y al numeral 15, fracción I de los referidos Lineamientos.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente la irregularidad detectada, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades</p>



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 18</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

por \$147,013,434.18, y 17 por adjudicación directa por \$141,829,777.16, respectivamente.

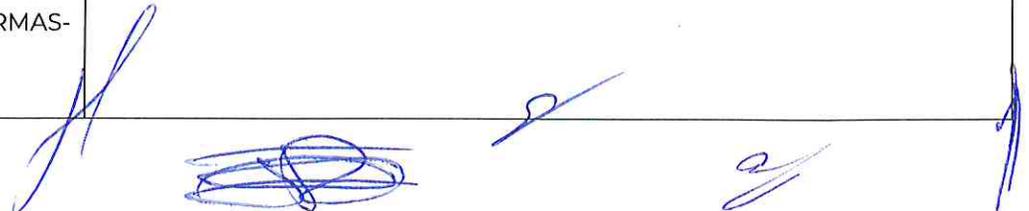
La Secretaría de la Función Pública seleccionó 10 contratos para revisión, por \$224,343,022.26 que representa el 77.7% del total:

- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-054-22 por \$29,450,168.92.
- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-055-22 por \$26,936,108.11.
- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-056-22 por \$26,885,648.29.
- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-057-22 por \$26,124,450.74.
- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-058-22 por \$37,617,058.12.
- Servicios de vigilancia, contrato número PACCDMX/DG/0544/1/51/04/29207/2022-BIS por \$60,382,872.00.
- Servicios de mantenimiento correctivo a equipo de mastografía, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-211-22 por \$9,999,998.08.
- Prueba inmunoenzimática, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-152-22 por \$5,139,322.00.

administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

Recomendación preventiva núm. 5

Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México analice las causas por las cuales no registraron en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, los contratos de adquisiciones y prestación de servicios adjudicados en 2022 con recursos del Programa para la Atención de la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, cuyos montos fueron superiores a 15,000,000.00, sin IVA. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento del artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y del numeral 15, fracción I de los referidos Lineamientos.



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 18</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

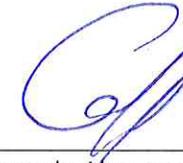
- Pruebas de VIH, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-189-22 por \$748,896.00.
- Adquisición de estuche para descripción reversa y PCR en tiempo real, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198-22 por \$1,058,500.00.

Se constató que 6 de los 10 contratos de la muestra, suscritos de la entidad Servicios de Salud Pública, fueron adjudicados por montos superiores a los 15,000.0 miles de pesos, sin IVA; sin embargo, no acreditó que fueron registrados en el sistema BESA.

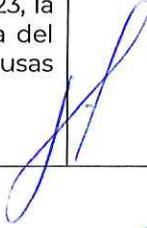
En conclusión, de la revisión de los 10 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, adjudicados por la entidad Servicios de Salud Pública con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, seleccionados como muestra, en 6 de 10 no se tuvo evidencia de que dichas entidades los registraron en el sistema BESA, no obstante que los montos de los contratos fueron superiores a los 15,000,000.00, sin IVA, en incumplimiento del artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y del numeral 15, fracción I de los referidos Lineamientos.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la Entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, remitió copia del oficio núm. DAF/5039/2023, del 19 de julio de 2023, con el análisis de las causas que originaron lo observado.

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López
 Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de
 la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y
 Finanzas de la Ciudad de México
 Designado como Representante y enlace autorizado
 de la Unidad Auditada






	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 18</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

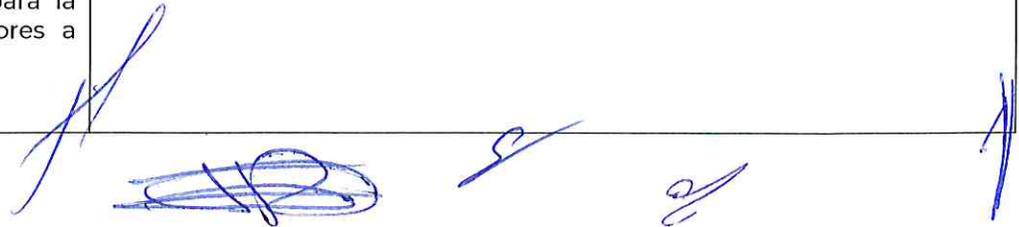
Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, presentó argumentos en los que menciona que dio cumplimiento con base al artículo 77 Bis 16 de la Ley General de Salud, en donde establece que al aplicar la Ley local de la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, no se opone a la Ley General de Salud, pues no infringe ni contraviene el objeto de la Ley General de Salud; así como tampoco a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación, en el cual no existe una cláusula que establezca que las adjudicaciones de bienes, arrendamientos o servicios que realice el Gobierno de la Ciudad de México, tengan que realizarse con base a la normativa federal, por lo que no está obligado a llevar a cabo el registro y control en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

Sin embargo, referente a lo que se menciona que se aplicó la normativa local, la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal establece en su Artículo 4, tercer párrafo que:

... "Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles con cargo total o parcial a fondos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y de Deuda Interna y respecto de cuyos recursos se haya celebrado convenio con el Distrito Federal, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios" ...

Por lo que la entidad fiscalizada debió registrar en la BESA los contratos de adquisiciones y prestación de servicios adjudicados en 2022 con recursos del programa para la atención de la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, cuyos montos fueros superiores a \$15,000,000.00 sin IVA.



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 5 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 18</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Es de aclarar que la observación está enfocada al registro de los contratos con cargo total o parcial a fondos federales en el Sistema BESA, el cual esta normado por el ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, y el artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en el numeral 15, fracción I de los referidos lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificatorio publicado en el mismo medio oficial el 26 de agosto de 2022, donde se establece que el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es obligatorio para las dependencias, entidades y los entes públicos estatales y municipales.

Por lo antes mencionado se reitera lo observado y no se solventa.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

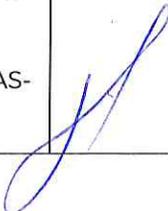
Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX	





	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 19</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Cumplimiento de contratos</p> <p>En los artículos 48 fracción II, 50, fracción IV, 51 párrafo primero de la LAASSP, y en las Cláusulas primera de los contratos y sus Anexos, se establece que se deberá garantizar el cumplimiento de los contratos; las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas; y la fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; el pago se realizará a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Asimismo, el prestador se obliga a otorgar el servicio en los lugares, condiciones y especificaciones requeridas, apegándose para tal efecto a lo establecido en el contrato, obligándose a pagar el monto señalado, siempre que el prestador cumpla con la totalidad de sus obligaciones, y considerando los servicios efectivamente otorgados.</p> <p>En 2022, la entidad Servicios de Salud Pública suscribió 22 contratos de adquisiciones y servicios por \$288,843,211.34. La Secretaría de la Función Pública seleccionó 10 contratos para revisión por \$224,343,022.26, 5 adjudicados mediante licitación pública y 5 por adjudicación directa, que representa el 77.7% del total.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-054-22 por 29,450.2 miles de pesos. • Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-055-22 por 26,936.1 miles de pesos. 	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</p>    



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 19
Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-056-22 por 26,885.6 miles de pesos.
- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-057-22 por 26,124.4 miles de pesos.
- Servicio de limpieza Integral, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-058-22 por 37,617.1 miles de pesos.
- Servicios de vigilancia, contrato número PACCDMX/DG/0544/1/51/04/29207/2022-BIS por 60,382.9 miles de pesos.
- Servicios de mantenimiento correctivo a equipo de mastografía, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-211-22 por 9,999.9 miles de pesos.
- Prueba inmunoenzimática, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-152-22 por 5,139.3 miles de pesos.
- Pruebas de VIH, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-189-22 por 748.9 miles de pesos.
- Adquisición de estuche para descripción reversa y PCR en tiempo real, contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198-22 por 1,058.6 miles de pesos.

Los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las pólizas números 0032200003280, 043795-00000, 043793-00000, 2365977-0000, 0032200003282, 2757549, 3199-03350-1, 3199-03414-4, y 3199-03415-5.

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 19
Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

La Secretaría de la Función Pública constató que, para los servicios de limpieza integral, de vigilancia, de mantenimiento correctivo a equipo de mastografía, de prueba inmunoenzimática, de pruebas de VIH, y de adquisición de estuche para descripción reversa y PCR en tiempo real, los proveedores cumplieron con los plazos de entrega establecidos en la cláusula primera de los contratos y su anexo 2, y estos fueron utilizados para el objetivo del Programa.

La entidad Servicios de Salud Pública acreditó mediante documentación justificativa y comprobatoria (CLC's, facturas, remisiones, órdenes de suministro, contra-recibos y pagos interbancarios) que las adquisiciones y servicios fueron otorgados en las unidades médicas establecidas en las cláusulas de los contratos, y mediante notas de remisión y bitácoras de servicios, se soportan y/o justifican los servicios otorgados que acreditan el pago correspondiente previa entrega de la factura y la prestación de los servicios.

La Secretaría de la Función Pública verificó que, en los 10 contratos seleccionados como muestra, los proveedores no se encontraron inhabilitados.

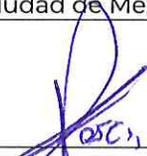
En conclusión, se constató que, respecto de la muestra revisada de 10 contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos federales del Programa, en 2022, por \$224,343,022.26, la entidad Servicios de Salud Pública acreditó que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, se cumplieron los plazos de entrega de los servicios, se comprobaron y justificaron los pagos correspondientes, y los proveedores no se encontraron inhabilitados, en cumplimiento a los artículos 45, 48, fracciones I y II, 50, fracción IV, de la LAASSP, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 19</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
		
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX





	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 20</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones de los proveedores</p> <p>En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y en la regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.</p> <p>En 2022, la entidad Servicios de Salud Pública suscribió 22 contratos de adquisiciones y servicios por \$288,843,211.34: 5 los adjudicó por licitación pública por \$147,013,434.18, y 17 por adjudicación directa por \$141,829,777.16, respectivamente. La Secretaría de la Función Pública seleccionó 10 contratos para revisión por \$224,343,022.26 IVA, adjudicados mediante licitación pública y adjudicación directa, que representa el 77.7% del total.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</p>    

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 20</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 3,353'653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>Se constató que en los 10 contratos revisados se acreditó que los proveedores cumplieron con la obligación de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales vigente a la suscripción de los contratos; y la evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales; el entero de descuentos se presentó en tiempo y forma.</p> <p>En conclusión, de los contratos revisados de las adquisiciones y servicios del Programa, en 2022, la entidad Servicios de Salud Pública documentaron que los proveedores estuvieron al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y de aportaciones patronales y enteros de descuentos, respectivamente, en cumplimiento con el artículo 32-D del CFF; y las reglas 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del IMSS, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023</p>	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
	
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"
	
	L.C. Oswaldo Rafael Suárez González Jefe de Unidad Departamental de Auditoría "B" del OIC en los Servicios de Salud Pública de la CDMX



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

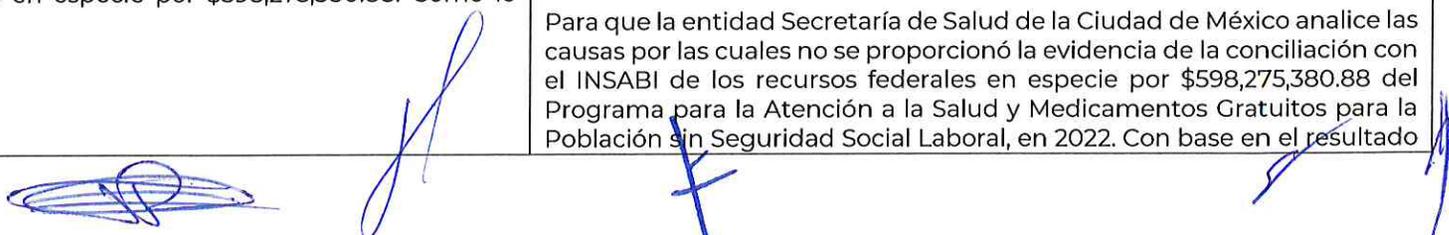


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 5</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Registro e información financiera de las operaciones</p> <p>En los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados; los recursos en especie pactados y entregados por conducto de los servicios estatales de salud deben notificarse a la tesorería de la entidad federativa para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.</p> <p>Con la revisión de las pólizas contables, recibos de las ministraciones, comprobantes fiscales, órdenes de compra, estados de cuenta bancarios y los pagos electrónicos interbancarios, se verificó que Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México acreditaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales debidamente identificados del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2022, por un monto de \$2,755,377,784.34 en numerario, y \$72,146,617.72 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023.</p> <p>Sin embargo, no presentó la evidencia de los registros contables y presupuestales de las aportaciones en especie por \$598,275,380.88. Como lo muestra la tabla:</p>	<p>Observación correctiva núm. 1</p> <p>Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México, proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de evidencia de la conciliación con el INSABI de los recursos federales en especie por \$598,275,380.88, del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022, a fin de dar cumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente la irregularidad detectada, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de la probable responsabilidad administrativa a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 1</p> <p>Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México analice las causas por las cuales no se proporcionó la evidencia de la conciliación con el INSABI de los recursos federales en especie por \$598,275,380.88 del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022. Con base en el resultado</p>





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 5
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

No. Oficio	Fecha	Adquisición de Medicamentos 32%	acciones de prev. y promoción de la salud	Logística y Distribución	Total
INSABI-UCNAF-CF-1624-2022	14/06/2022	49,041,286.71	15,399,557.17	8,524,686.16	72,965,530.04
INSABI-UCNAF-CF-2172-2022	26/09/2022	463,618,979.64			463,618,979.64
INSABI-UCNAF-CF-2563-2022	14-12-2022	268,292,254.85			268,292,254.85
(-) Compras consolidadas					206,601,363.35
Sumas		780,952,521.17	15,399,557.17	8,524,686.16	598,275,380.88

de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad, para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 70, fracciones I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.

Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

En conclusión, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud de la CDMX, acreditaron el registro de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2022, por \$2,755,377,784.34 en numerario, y \$72,146,617.72 por concepto de rendimientos financieros a febrero de 2023, se mantuvo identificado y controlado; de los recursos entregados en especie por \$598,275,380.88, la Secretaría de Salud de la CDMX no acreditó la evidencia de los registros contables y presupuestarios debidamente identificados y controlados, en incumplimiento de los artículos 70, fracciones I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la SAF, la SEDESA y la Entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, remitieron copia de los oficios núm. SAF/TCDMX/SAT/DCCI/2186/2023, SSCDMX/DGAF/4597/2023 y DAF/5039/2023, todos del 19 de julio de 2023, con el

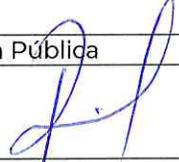
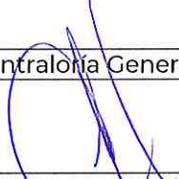
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 5</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

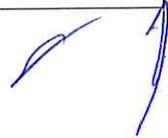
análisis de las causas que originaron lo observado, sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de evidencia del registro contable y presupuestal de los recursos federales en especie por \$598,275,380.88, del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022, debido a que son los ejecutores los que tienen que realizar las respectivas conciliaciones con el INSABI, para aclarar el monto observado.

Por lo que la observación se ratifica.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	





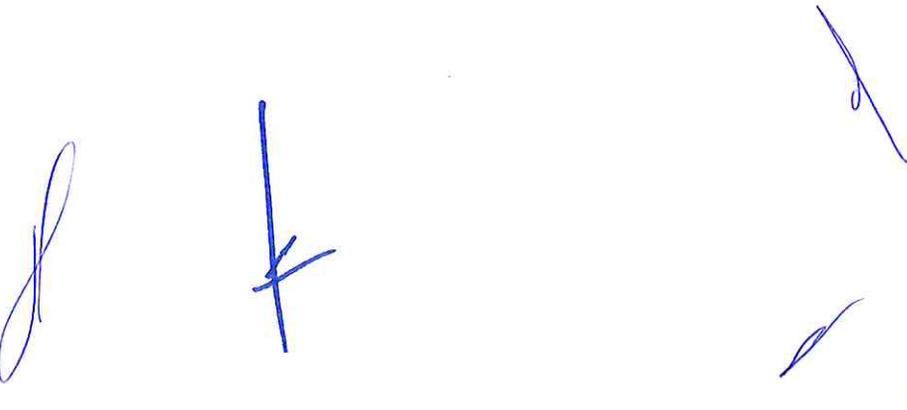
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 7</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación Solventada</p> <p>Comprobación y destino del gasto</p> <p>En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III y 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado, y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, deberán ser reintegrados a la TESOFE; las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; las dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas del personal, errores u omisiones. En su caso, los recursos que las dependencias recuperen, deberán reintegrarse a la Tesorería en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido, por lo que no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los autorizados.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p> 

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 7</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>De los \$1,998,986,678.20 destinados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México: \$1,938,952,239.07 en numerario y \$60,034,439.13 por rendimientos financieros, la entidad acreditó con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$1,437,206,329.03: \$691,029,113.97 para el pago de la plantilla de personal; \$550,199,443.15 en compra de medicamentos; \$195,977,771.91 en gastos de operación.</p> <p>La Secretaría de Salud de la CDMX evidenció el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$53,763,328.00 de los \$60,034,439.13 de rendimientos financieros al mes de febrero de 2023 que le generó la cuenta bancaria de Recursos Federales.</p> <p>De la revisión y el análisis de la información y documentación del gasto ejercido, la Secretaría de la Función Pública identificó presuntas irregularidades en la comprobación y justificación de 508,017,021.17, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la revisión de la información y documentación del gasto ejercido, la Secretaría de la Función Pública verificó que la Secretaría de Salud de la CDMX no reintegró a la Tesorería de la Federación el saldo de la cuenta bancaria de recursos federales, al mes de febrero de 2023 por \$507,235,526.67: \$501,923,855.67 de recursos no ejercidos y los \$5,311,671.00 de los intereses generados al mes de febrero de 2023. Con el análisis de la base de datos de la nómina de la Secretaría de Salud de la CDMX, se constató que, a 53 trabajadores se le pagaron sueldos, en 2022, posteriores a la fecha en que causaron su baja por \$781,494.50, y no se acreditó el establecimiento de mecanismos para la recuperación del pago en exceso por la baja de personal y su reintegro a la Tesorería de la Federación. 	
---	---





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 7
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

En conclusión, la Secretaría de Salud de la CDMX acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$1,437,206,329.03 de recursos federales en cumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación; sin embargo, no acreditó, el reintegro a la Tesorería de la Federación de \$507,235,526.67 correspondiente al saldo, en la cuenta bancaria que se abrió para la administración de los recursos federales, al 28 febrero de 2023 y realizó el pago de sueldos a 53 trabajadores por \$781,494.50, aun después de que causaron baja, sin acreditar el establecimiento de mecanismos para la recuperación del pago, y su reintegro a la Tesorería de la Federación en incumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 66, fracción III y 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y de la Cláusula Tercera, Apartado C, del Acuerdo de Coordinación.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental certificada siguiente:

Mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la SEDESA, remitió copia del oficio núm. SSCDMX/DGAF/4597/2023 del 19 de julio de 2023, con el análisis de las causas que originaron lo observado, donde proporcionó la documentación soporte de los pagos correspondientes a los compromisos realizados al 31 de diciembre de 2022 por \$277,433,494.61 y reintegró a la TESOFE un importe de \$224,593,020.00 de recursos no ejercidos, y \$5,311,671.00 de intereses generados correspondientes al mes de febrero de 2023. Respecto a los pagos realizados a los trabajadores posteriores a la fecha en que causaron su baja por \$781,494.50, se justificó que los recursos financieros netos fueron devueltos a la cuenta bancaria núm. 20356 del banco Banregio, en

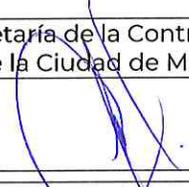
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 7</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

varios depósitos antes del 28 de febrero de 2022, incluidos en el saldo de dicha cuenta bancaria con corte a febrero de 2023.

Por lo anterior, la observación se solventa.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

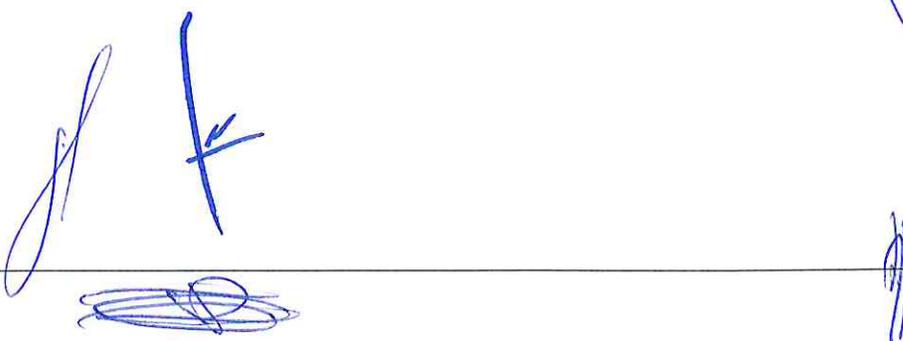
Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	





	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Servicios personales</p> <p>En el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, tercer párrafo, de los Criterios de Operación; el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación; el artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR); y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos, se establece que, durante el primer trimestre del año, las entidades federativas deberán enviar al INSABI la información que permita identificar al personal contratado, de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; quienes hagan pagos por conceptos de salarios, y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, están obligados a efectuar retenciones y a realizar enteros mensuales, mediante los formatos que señale el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual; las retenciones deberán enterarse a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario; asimismo, que los códigos de puestos específicos cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud.</p> <p>La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de los 1,998,986,678.20 asignados, destinó recursos por 691,810,608.47 para el pago de remuneración de 3,670 trabajadores de la salud.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p> 

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria del pago de remuneraciones a los 3,670 trabajadores de la salud, la Secretaría de la Función Pública constató lo siguiente:

- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México acreditó el envío al INSABI, para su autorización, de las plantillas de personal para la operación del programa; así como la evidencia documental de la remisión de los listados nominales mensuales de las plazas pagadas con recursos del Programa.
- Las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales correspondieron al personal contratado y directamente involucrado en el sistema de salud; los montos no rebasaron la plantilla y los tabuladores autorizados.
- En 2022, la entidad Servicios de Salud Pública retuvo un importe de 82,406,010.40, por concepto de ISR, y se acreditó que realizaron el entero de este monto al SAT mediante los formatos de declaraciones mensuales y pagos electrónicos interbancarios, dentro de los primeros 17 días de cada mes.
- En una muestra revisada de 250 expedientes de trabajadores de la salud, se obtuvo lo siguiente:
 - a) Los trabajadores cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto que desempeñan ya que sus estudios y experiencia era la requerida.

Handwritten blue ink marks and signatures are present in this section, including a large signature at the bottom center and several smaller marks on the right side.

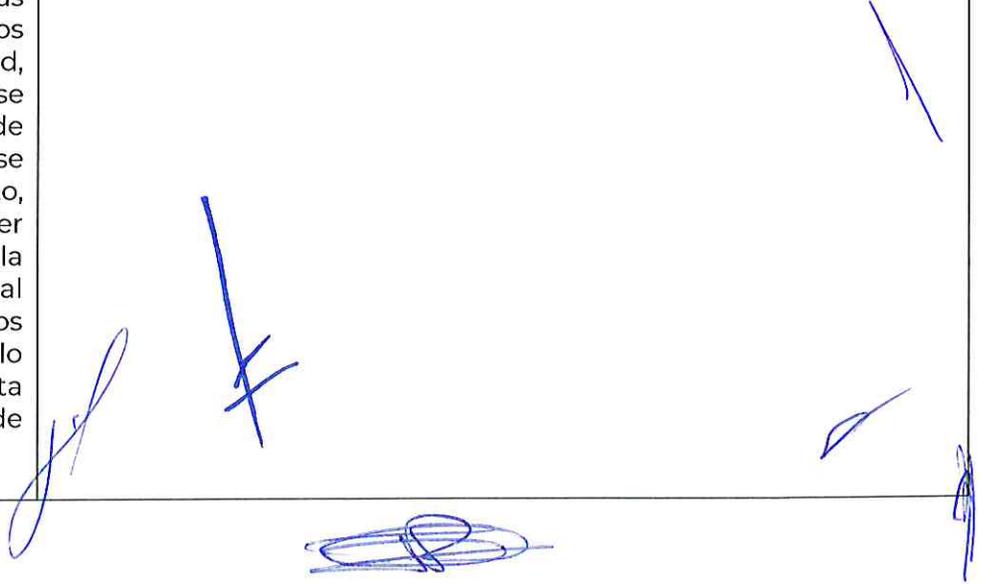
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

b) En los expedientes de los trabajadores se encontró evidencia de los títulos académicos y cédulas profesionales requeridos en los profesiogramas de Rama Médica y Rama Administrativa de la Secretaría de Salud, para ocupar el puesto.

c) En los expedientes de trabajadores se tuvo evidencia documental que comprobó que el personal cumplió con los requisitos para ocupar el puesto, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud.

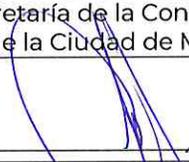
En conclusión, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México acreditó el envío al INSABI de las plantillas de personal y los listados nominales; las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales corresponden al personal contratado para el sistema de salud, los montos no rebasaron la plantilla y los tabuladores autorizados; se realizaron las retenciones y enteros mediante los formatos de declaraciones mensuales y pagos electrónicos interbancarios al SAT y se acreditó que cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto, de conformidad con el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i), tercer párrafo de los Criterios de Operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022; y el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación; el artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos.

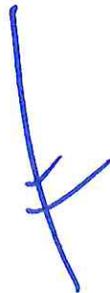


	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "FI"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	



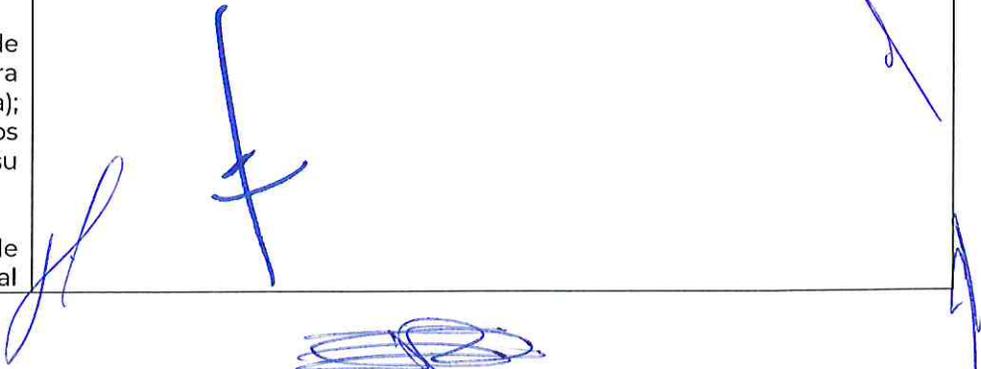

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 8</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Almacenamiento y suministro de medicamentos</p> <p>En los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 77 bis 5, Apartado B, fracciones I y III, de la LGS; 62 y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y numeral 8 de los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos, emitidos por el INSABI, se establece que las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán asegurar que los mecanismos de distribución, operación y administración facilite la obtención de información; corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, garantizar la infraestructura, personal, insumos y medicamentos necesarios para su oferta oportuna y aplicar de manera oportuna los recursos transferidos por la federación para la ejecución de las acciones de prestación gratuita de servicios de salud y de medicamentos; llevar el registro diario de pacientes y de las recetas que sean expedidas, y, para la correcta recepción de medicamentos, se deberá entregar carta compromiso de caducidad y canje cuando los bienes mantengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obligue a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.</p> <p>En 2022, la Secretaría de Salud y la entidad Servicios de Salud Pública contaban con una infraestructura de 250 establecimientos de salud en las que se atendieron a una población de 3,768,189 personas.</p> <p>Con la finalidad de verificar el almacenamiento, distribución y suministro de medicamentos y material de curación, la Secretaría de la Función Pública seleccionó, para revisión, una muestra de 6 nosocomios, que por su ubicación resultaban de fácil acceso, se ubican en zonas urbanas y su infraestructura permite la atención de una mayor población objetivo: 3 Hospitales Generales (Dr. Rubén Leñero, Villa y Balbuena); 3 Centros de Salud (Dr. Rafael Carrillo, Dr.</p>	<p>Observación Correctiva núm. 3</p> <p>Para que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe el hecho observado, relacionado con la falta de un sistema de inventarios actualizado en el almacén central, que permita controlar los mecanismos de distribución, operación y administración de los medicamentos y la obtención de información sobre su trazabilidad por fuente de financiamiento, a fin de dar cumplimiento a los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndolas presentado, no se desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 3</p> <p>Para que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, analice las causas por las cuales, en el Almacén Central no se tiene implementado un control de inventarios actualizado, que permita controlar los mecanismos de distribución, operación y administración de los medicamentos y la obtención de información sobre su trazabilidad por fuente de financiamiento; y para que analice las causas por las cuales, los medicamentos indicados en 138 recetas expedidas (15.9%), fueron</p>

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 8</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>Manuel Cárdenas de la Vega y Dr. Rafael Ramírez Suárez), también se visitaron y revisaron 3 almacenes (Central Jardín, Fresno y de Red Fría).</p> <p>Los 6 nosocomios atendieron a una población de 221,815 personas que representaron el 5.9% del universo atendido.</p> <p>En las visitas de inspección a los 6 establecimientos de salud y 3 almacenes de la muestra, se obtuvieron los resultados siguientes:</p> <p>Almacenamiento</p> <p>Condiciones de operatividad</p> <p>Los 3 almacenes y las 6 unidades médicas visitadas cuentan con las licencias sanitarias correspondientes, con números 09-007-09-0059; 09-015-09-0021; 09-011-09-0079; 09-003-08-0001 y. 09-003-08-000 expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como con los avisos de responsables sanitarios y de modificación o baja correspondientes. Los almacenes y unidades médicas cuentan con áreas de seguridad que resguardan los medicamentos controlados y de alto costo.</p> <p>Se constató que los 3 almacenes verificados cuentan con áreas específicas de medicamentos, material de curación, alto costo, controlado, red fría, laboratorio, biológico y caducado.</p> <p>En el almacén de la Secretaría de Salud de la CDMX revisado, el suministro de medicamento cuenta con monitoreo del responsable sanitario, donde elabora un formato de Excel en el que se registra la lectura (día, hora y temperatura); asimismo, la cámara de red fría opera dentro de un rango de 2 a 8 grados centígrados, y dos congeladores que operan de 25°C a -35°C, cada uno con su termómetro digital.</p> <p>En los 2 almacenes de la entidad Servicios de Salud Pública, el suministro de medicamento de red fría cuenta con monitoreo de temperatura conforme al</p>	<p>suministrados parcialmente y no se aclaró ni justificó la razón de la falta suministro de algunos insumos médicos. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 77 bis 5, Apartado B, fracciones I y III, de la Ley General de Salud.</p> <p style="text-align: center;">Por el ente fiscalizado</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p> <div style="text-align: center;">  </div>
--	---



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Procedimiento Normalizado de Operaciones (PNP-TEC-440) que registra la temperatura mediante sensores de temperatura, no de humedad.

Los almacenes visitados cuentan con capacidad de 1,050 m³; 1,252 m³, y 174 M³ para el almacenaje de los medicamentos y material de curación, y se resguardan y acomodan en racks y sobre tarimas.

Los almacenes cuentan con protocolos de seguridad y protección civil, como:

- Controles de acceso
- Alarmas visuales y sonoras
- Personal de seguridad las 24 horas
- Sistema de videovigilancia de circuito cerrado
- Equipo contra incendio
- Salidas de emergencia
- Rutas de evacuación
- Señalizaciones preventivas
- Brigadas de protección civil
- Control de fauna nociva

Caducidad

De las 25.2 millones de piezas (mdpz) de medicamentos y material de curación que ingresaron en los 3 almacenes, en 2022, por medio de órdenes de suministro, se seleccionó una muestra de 2.0 mdpz, el 7.9% de ese total.

En 2022, no se registraron piezas caducas de medicamentos, ya que estos fueron recibidos con una vigencia mayor a 12 meses, por lo que no se tuvo necesidad de gestionar la carta de canje establecida en los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos emitidos por el INSABI. La entidad Servicios de Salud Pública cuenta con un sistema de semaforización (primeras caducidades-primeras salidas) que permite identificar y determinar en el momento oportuno que medicamentos están próximos por vencer.

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 8</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

En las 6 unidades médicas y 3 almacenes visitados, se constató que en 8 llevan el control de la caducidad de medicamentos (semaforización en hoja de cálculo).

Suministro

Se presentan dos subpartados:

Registro y control de suministros médicos

En la visita a las 6 unidades médicas y 3 almacenes, se detectó que en el Almacén Central de SEDESA, no existe un control de inventarios actualizado, ya que se dejó de utilizar el Sistema de inventarios (SAICA) y en su lugar, el control de entradas y salidas lo llevan mediante el programa de Excel cuya base de datos no estaba actualizada ni depurada, por lo que los datos que proporcionaron no eran confiables.

Asimismo, se detectó que, en los establecimientos de salud y el almacén visitados de la SEDESA, existen debilidades en el control de inventarios, ya que su registro de entradas y salidas de piezas de medicamentos no permite identificar la fuente de financiamiento.

En las unidades y almacenes seleccionados de la entidad Servicios de Salud Pública, se verificó que cuenta con un sistema informático de control que permite conservar la trazabilidad de los medicamentos y materiales de curación por fuente de financiamiento, en el Almacén Central de Fresno, en el Almacén de Red Fría, así como en las Jurisdicciones y en los Centros de Salud, se utiliza el Sistema Electrónico INVEC2.

Se verificó que las 6 unidades médicas cuentan con una base de datos en formato Excel, que permite analizar la solicitud, el registro y el suministro de los insumos médicos.



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 5 de 8</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

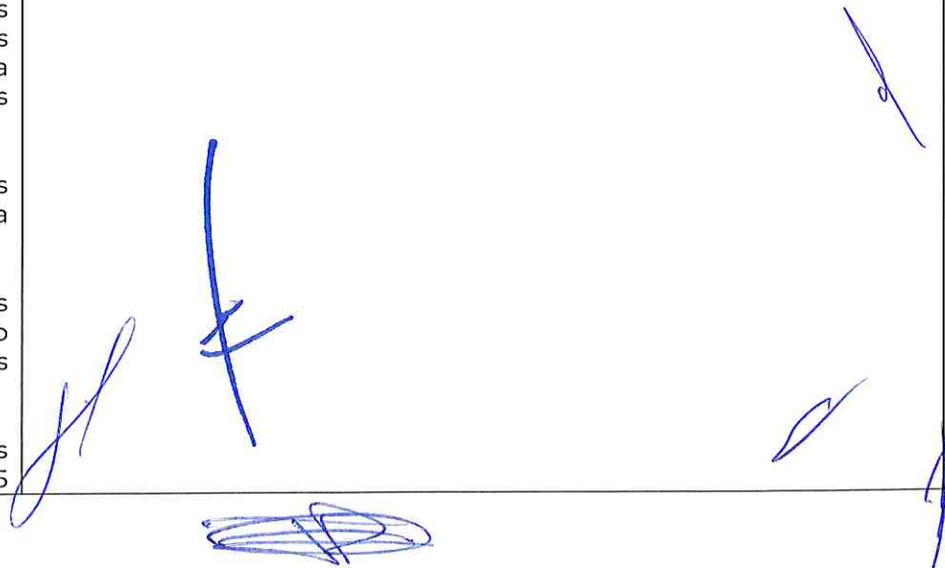
Control y surtimiento de recetas

En 2022, en los 3 hospitales de la Secretaría de Salud y en los 3 Centros de Salud de la entidad Servicios de Salud Pública revisados, se emitieron 64,669 recetas, de las cuales se determinó revisar, mediante muestreo estadístico, una muestra de 1,775 recetas médicas, que representan 2.7% del universo, con un nivel de confianza de 95.0%, un índice de error del 5.0% y una precisión o tolerancia al error del 1.0%; donde 870 recetas fueron de SEDESA y 905 de la entidad Servicios de Salud Pública.

Se constató que, en las 6 unidades médicas revisadas, se tiene instrumentado una base de datos para el control de recetas, que permite identificar el folio de receta; fecha de emisión; clave y nombre del medicamento; cantidad recetada y surtida, lo cual permite verificar el suministro y surtimiento de medicamentos.

En la revisión se identificó lo siguiente:

- De la muestra de 870 recetas expedidas en las unidades médicas visitadas de la SEDESA, en el caso de 732 (84.1%), los medicamentos recetados fueron abastecidos en su totalidad, de acuerdo con la prescripción médica. En el 15.9% restante (138 recetas) los medicamentos indicados se suministraron parcialmente.
- Los principales medicamentos no suministrados (en las 138 recetas surtidas parcialmente) en las unidades médicas visitadas fueron la Gabapentina, Pregabalina y Meloxicam.
- En el caso de las 138 recetas suministradas parcialmente (15.9%) los medicamentos faltantes no fueron sustituidos por otros y la SEDESA no aclaró ni justificó las razones de la falta de suministro de los insumos médicos.
- De la muestra de 905 recetas expedidas en las unidades médicas visitadas de la entidad Servicios de Salud Pública, en el caso de 745



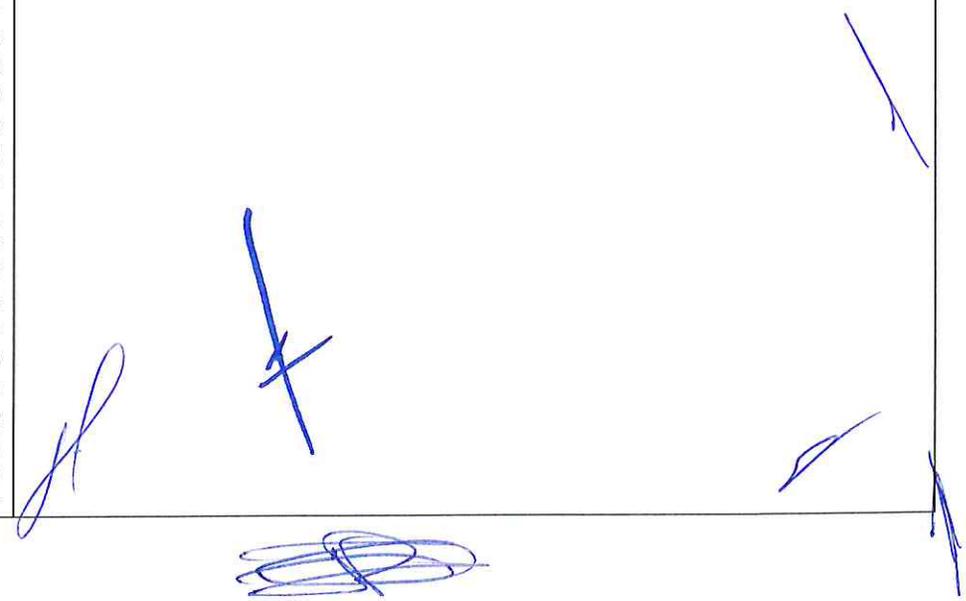
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 6 de 8</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

(82.3%), los medicamentos recetados fueron abastecidos en su totalidad, de acuerdo con la prescripción médica. En el 17.7% restante (160 recetas) los medicamentos indicados se suministraron parcialmente.

- Los principales medicamentos no suministrados (en las 160 recetas surtidas parcialmente) en las unidades médicas visitadas fueron la Insulina, Glargina, Trimetropina-Sulfametazol y Butiliosina.
- En el caso de las 160 recetas suministradas parcialmente (17.7%) los medicamentos faltantes no fueron sustituidos por otros y la entidad Servicios de Salud Pública no aclaró ni justificó las razones de la falta de suministro de los insumos médicos.

En conclusión, la SEDESA y la entidad Servicios de Salud Pública, acreditaron que cuentan con 250 establecimientos de Salud y 3 almacenes para garantizar la infraestructura, personal, insumos y medicamentos para la atención de la población objetivo; en los 6 establecimientos de salud y 3 almacenes del Gobierno de la Ciudad de México revisados, se verificó que cuentan con las condiciones de operatividad necesarias para el resguardo y control de los medicamentos; se constató la correcta recepción de los medicamentos ya que fueron recibidos con una vigencia mayor de 12 meses, por lo que no se observaron caducidades; se acreditó que las 3 unidades médicas y los 2 almacenes de la entidad Servicios de Salud Pública, cuentan con el sistema informático INVEC2 que permite controlar los mecanismos de distribución, operación y administración de los medicamentos y facilita la obtención de información sobre su trazabilidad y la fuente de financiamiento; en las 6 unidades médicas revisadas, se tiene instrumentada una base de datos que permite el control de recetas; en cumplimiento a los artículos 75, fracción IV, de la LFPRH; 77 bis 5, Apartado B, fracción I, de la LGS, 62 y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y numeral 8 de los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos, emitidos por el INSABI; sin embargo, se detectó que en el Almacén Central de SEDESA, no hay un control de inventarios actualizado y la base de datos de entradas y salidas no estaba depurada, lo que impide conocer



	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Cédula de Resultados Finales	Hoja núm. 7 de 8 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013 Núm. de resultado: 9 Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51
--	--	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

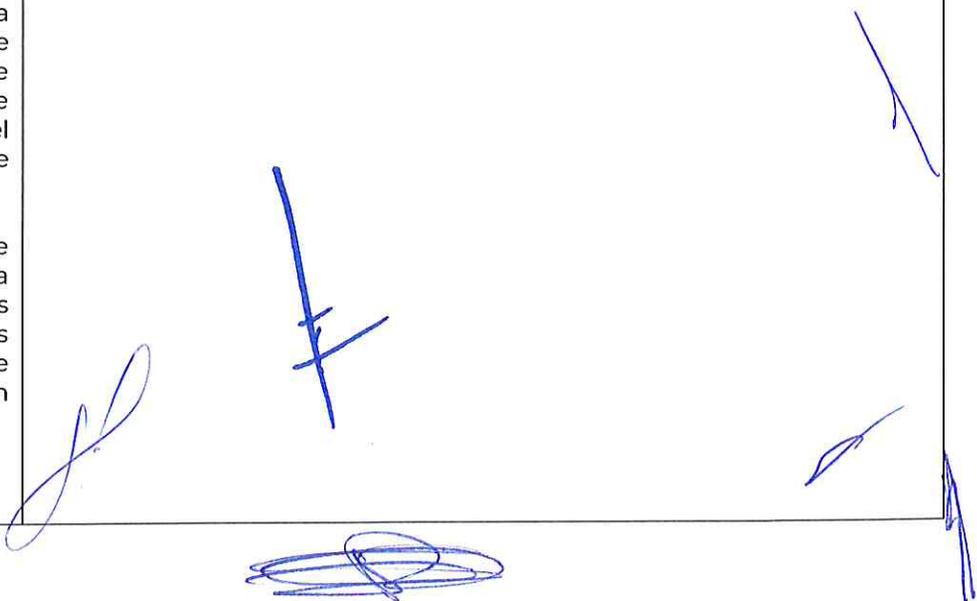
la trazabilidad de los medicamentos y materiales de curación por fuente de financiamiento; en la SEDESA y la entidad Servicios de Salud Pública, las recetas médicas fueron suministradas parcialmente, en el 15.9% y 17.7% de los casos, respectivamente, por lo que esos medicamentos no fueron abastecidos oportunamente, en incumplimiento de los artículo 75, fracción IV, de la LFPRH; 77 bis 5, Apartado B, fracción III, de la LGS. La SEDESA no aclaró las razones de la falta de suministro de los insumos médicos.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental certificada siguiente:

Mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/2978/2023 del 21 de julio de 2023, la SEDESA remitió copia del oficio núm. SSCDMX/DGAF/4597/2023 del 19 de julio de 2023, donde se realizó el análisis de las causas que originaron lo observado, así como las medidas y acciones a implementar para que, en lo sucesivo, se suministre la totalidad del medicamento recetado al paciente, por lo que esta parte de lo observado se atiende; por otra parte, la SEDESA argumentó que a partir del 27 al 30 de junio del 2023, se llevaron a cabo las primeras pruebas y pre capacitaciones al personal adscrito a la jefatura de Unidad Departamental de Insumos, de la Subdirección de Abastecimientos, para la implementación de mejoras en el Sistema de inventarios (SAICA), y que el control de inventarios del Almacén Central se encuentra operando mediante Kardex electrónico (Base de datos en Excel).

Derivado de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública considera que no se presenta documentación que acredite que se tiene implementado un sistema de inventarios actualizado en el almacén central, que permita controlar los mecanismos de distribución, operación y administración de los medicamentos y la obtención de información sobre su trazabilidad por fuente de financiamiento, por lo que no se desvirtuó lo observado referente a la falta de un sistema de inventarios actualizado en el almacén central de SEDESA.

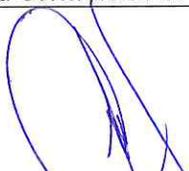
Por lo anterior, la observación se ratifica.



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 8 de 8</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	

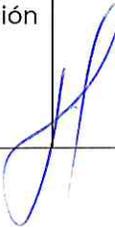
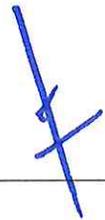





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 1 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 10
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.54

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Procedimientos de contratación</p> <p>En los artículos 1, fracción VI, 26, párrafo octavo, 30, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se establece que los procedimientos de adquisición y contratación que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial con recursos federales, se regularán por la LAASSP; las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación el que garantice las mejores condiciones para el Estado, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet; las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.</p> <p>En 2022, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México suscribió 120 contratos de adquisiciones y servicios por \$1,096,296,948.74: 22 los adjudicó mediante licitación pública por \$682,866,589.59, y 98 por adjudicación directa por \$413,430,359.15, respectivamente. La Secretaría de la Función Pública seleccionó 5 contratos para su revisión, por \$488,606,998.94, que representa el 44.6% del total, donde 3 por 387,291,236.03 fueron por licitación pública y 2 por 101,315,762.91 por adjudicación directa.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>     

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Licitación Pública

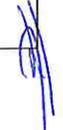
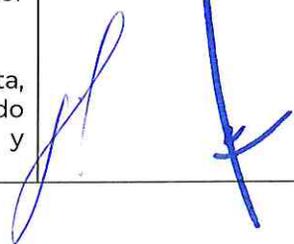
- Contrato número 233-2022, por \$143,000,000.00, más \$35,750,000.00 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$178,750,000.00 para la "Adquisición de insumos para terapia de fluidos".
- Contrato número 381-2022, por \$117,462,414.81, más \$29,365,603.70 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$146,828,018.51 para la "Adquisición de medicamentos".
- Contrato número 412-2022, por \$49,370,574.02 más \$12,342,643.50 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$61,713,217.52 para la "Adquisición de material de curación".

En los contratos anteriores se constató que, en el procedimiento de adjudicación, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, se emitieron en los términos establecidos en la normativa.

Adjudicación directa

- Contrato número 165-2022 para "Insumos para terapia de fluidos, clínica de catéteres y clínica de heridas y estomas" por \$52,690,590.11.
- Contrato número 222-2022 para "Adquisición de medicamentos" por \$48,625,172.80.

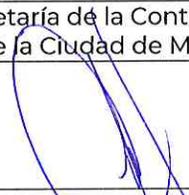
En los contratos anteriores se constató que fueron adjudicados de manera directa, para lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente, fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones de SEDESA.

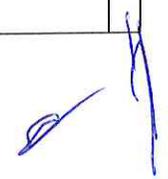


	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 10</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.54</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

<p>En conclusión, se constató que, respecto de la muestra revisada de 5 contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos federales del Programa, en 2022, por \$488,606,998.94, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, adjudicó dichos instrumentos mediante licitaciones públicas y por adjudicación directa, y que en el proceso acreditaron que las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, así como la adjudicación por excepción a la licitación, se emitieron con base a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, y transparencia y en los términos legales establecidos, en cumplimiento de los artículos 1, fracción VI, 26 párrafo octavo, 30, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.</p>	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 11</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones</p> <p>En el artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos; y en el numeral 15, fracción I de los referidos lineamientos, publicados en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificatorio publicado en el mismo medio oficial el 26 de agosto de 2022, se establece que en la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto se autorice; que el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es obligatorio para las dependencias, entidades y los entes públicos estatales y municipales, que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; que se deberá registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a 15,000,000.00 sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>SEDESA</p> <p>En 2022, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México suscribió 120 contratos de adquisiciones y servicios por \$1,096,296,948.74: 22 los adjudicó mediante</p>	<p>Observación Correctiva núm. 4</p> <p>Para que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de registro y control en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, de los contratos de adquisiciones y prestación de servicios números: 233-2022, 381-2022, 412-2022, 165-2022, 222-2022, financiados con recursos del Programa para la Atención de la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ejercicio 2022, no obstante que fueron adjudicados por montos superiores a los 15,000,000.00 sin IVA, a fin de dar cumplimiento al artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y al numeral 15, fracción I de los referidos Lineamientos.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente la irregularidad detectada, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p>





	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 11</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

licitación pública por \$682,866.6 miles de pesos, y 98 por adjudicación directa por \$413,430,359.15, respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública seleccionó 5 contratos para su revisión, por \$488,606,998.94, que representa el 44.6% del total:

- Adquisición de insumos para terapia de fluidos, contrato número 233-2022, por \$143,000,000.00, más \$35,750,000.00 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$178,750,000.00.
- Adquisición de medicamentos, contrato número 381-2022, por \$117,462,414.81, más \$29,365,603.70 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$146,828,018.51.
- Adquisición de material de curación, contrato número 412-2022, por \$49,370,574.02 más \$12,342,643.50 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$61,713,217.52.
- Insumos para terapia de fluidos, clínica de catéteres y clínica de heridas y estomas, contrato número 165-2022 por \$52,690,590.11.
- Adquisición de medicamentos, contrato número 222-2022 por \$48,625,172.80.

Esa entidad estatal no documentó que utilizó la BESA para el registro y control de los contratos, cuyos montos de contratación fueron superiores a los 15,000,000.00 sin IVA, cantidad establecida normativamente.

En conclusión, en la revisión de 5 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, adjudicados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, seleccionados como muestra, no se tuvo

Recomendación preventiva núm. 4

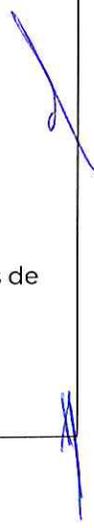
Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México analice las causas por las cuales no registraron en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, los contratos de adquisiciones y prestación de servicios adjudicados en 2022 con recursos del Programa para la Atención de la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, cuyos montos fueron superiores a 15,000,000.00 sin IVA. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento del artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y del numeral 15, fracción I de los referidos Lineamientos.

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López
 Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
 Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada





	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 11</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.51</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

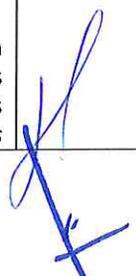
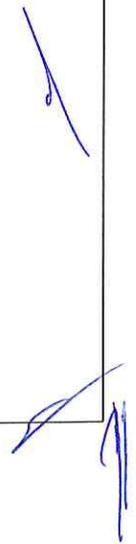
evidencia de que dicha entidad los registró en el sistema BESA, no obstante que los montos de los contratos fueron superiores a los 15,000,000.00 sin IVA, en incumplimiento del artículo 45, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y del numeral 15, fracción I de los referidos Lineamientos.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3033/2023 del 24 de julio de 2023, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, remitió copia del oficio núm. SSCDMX/DGAF/4597/2023 del 19 de julio de 2023, con el análisis de las causas que originaron lo observado.

Con relación al argumento del ente fiscalizado relativo a que la totalidad de los contratos efectuados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2022, se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual no establece la obligación de publicar las contrataciones que se realicen con cargo total o parcial en la citada plataforma, como es el caso de las adquisiciones efectuadas al amparo de la Ley Federal, tal como se menciona en el numeral 1 de los Lineamientos por los que se establecen las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)

La SFP considera que de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal en su artículo 4, tercer párrafo que señala:

... "Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles *con cargo total o parcial a fondos federales*, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y de Deuda Interna y respecto de cuyos recursos se haya celebrado convenio con el Distrito Federal, *estarán sujetos a las*

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

disposiciones de la Ley Federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios" ...

Por lo que la entidad fiscalizada debió registrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, los contratos de adquisiciones y prestación de servicios adjudicados en 2022 con recursos del Programa para la Atención de la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, cuyos montos fueron superiores a \$15,000,000.00 sin IVA

Asimismo, la observación está orientada al Registro en la BESA normado por el Acuerdo Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

Por lo anterior, la observación se ratifica.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo

Observación Correctiva

Sin Observación

Cumplimiento de los contratos

En los artículos 48 fracción II, 50, fracción IV, 51 párrafo primero de la LAASSP, y en las Cláusulas primera de los contratos y sus Anexos, se establece que se deberá garantizar el cumplimiento de los contratos; las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas; y la fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; el pago se realizará a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Asimismo, el prestador se obliga a otorgar el servicio en los lugares, condiciones y especificaciones requeridas, apegándose para tal efecto a lo establecido en el contrato, obligándose a pagar el monto señalado, siempre que el prestador cumpla con la totalidad de sus obligaciones, y considerando los servicios efectivamente otorgados.

SEDESA

En 2022, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México suscribió 120 contratos de adquisiciones y servicios por \$1,096,296,948.74. La Secretaría de la Función Pública seleccionó 5 contratos para su revisión, por \$488,606,998.94, que representa el 44.6% del total, donde 3 fueron por licitación pública y 2 por adjudicación directa.

- Adquisición de insumos para terapia de fluidos, contrato número 233-2022, por \$143,000,000.00, más \$35,750,000.00 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$178,750,000.00.

Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de
la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y
Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado
de la Unidad Auditada



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
 Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 3
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
 Núm. de resultado: 12
 Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.54

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

- Adquisición de medicamentos, contrato número 381-2022, por \$117,462,414.81, más \$29,365,603.70 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$146,828,018.51.
- Adquisición de material de curación, contrato número 412-2022, por \$49,370,574.02 más \$12,342,643.50 por convenio de ampliación en monto, para un total de \$61,713,217.52.
- Insumos para terapia de fluidos, clínica de catéteres y clínica de heridas y estomas, contrato número 165-2022 por \$52,690,590.11.
- Adquisición de medicamentos, contrato número 222-2022 por \$48,625,172.80.

Los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las pólizas números 044333-00000, 2731726, 2739979, 2176824 y 2736860 respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública constató que, para los insumos para terapia de fluidos, la adquisición de medicamentos y material de curación, los proveedores cumplieron con los plazos de entrega establecidos en las cláusulas de los contratos y estos fueron utilizados para el objetivo del Programa.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México acreditó mediante documentación justificativa y comprobatoria (CLC's, facturas, remisiones, órdenes de suministro, contra-recibos y pagos interbancarios) que las adquisiciones y servicios fueron otorgados en las unidades médicas establecidas en la cláusula primera de los contratos y sus Anexos, y mediante órdenes de suministro y notas de remisión se soportan y/o justifican los servicios otorgados que acreditan el pago correspondiente previa entrega de la factura y la prestación de los servicios.

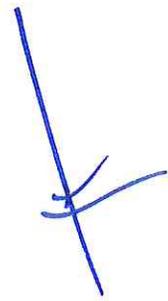
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 12</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.54</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

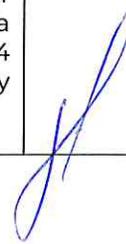
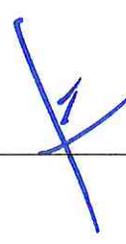
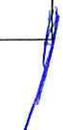
La Secretaría de la Función Pública verificó que, en los 5 contratos seleccionados como muestra, los proveedores no se encontraron inhabilitados.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	




Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones de los proveedores</p> <p>En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y en la regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.</p> <p>En 2022, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México suscribió 120 contratos de adquisiciones y servicios por \$1,096,296,948.74 pesos: 22 los adjudicó mediante licitación pública por \$682,866,589.59 pesos, y 98 por adjudicación directa por \$413,430,359.15 pesos, respectivamente. La Secretaría de la Función Pública seleccionó 5 contratos para revisión por \$488,606,998.94 pesos, que representa el 44.6% del total, donde 3 fueron por licitación pública y 2 por adjudicación directa.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>    



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 2
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2023-09-U013
Núm. de resultado: 13
Monto fiscalizado: \$3,353,653,185.54

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Con la revisión, se constató que, en los 5 contratos de la muestra, se acreditó que los proveedores cumplieron con la obligación de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales vigente a la suscripción de los contratos, y la evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y de aportaciones patronales, así como del entero de descuentos, en tiempo y forma.

En conclusión, de los contratos revisados de las adquisiciones y servicios del Programa, en 2022, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México documentó que los proveedores estuvieron al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y de aportaciones patronales y enteros de descuentos, respectivamente, en cumplimiento con el artículo 32-D del CFF; y la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del IMSS, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.A. José Arturo Rodríguez Audiffred Prestador de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Salud de la CDMX	